



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Las y los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, incisos a) y c); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 4, fracción XXXIX; 12, fracción II; y 13, fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 2, fracción XXXIX; 5, fracciones I y II; 95, fracción II; 325; y 326, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL CHINAMPERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**, de conformidad con lo siguiente:

**OBJETIVO**

El objetivo de la presente iniciativa es establecer el 30 de noviembre de cada año como el “Día del Chinampero en la Ciudad de México”, a fin de reconocer, visibilizar y preservar el sistema chinampero como patrimonio cultural, ambiental y productivo, así como la labor histórica de las comunidades que lo mantienen vivo.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### ANTECEDENTES.

La presente iniciativa nace de la voz de las vecinas y vecinos de la zona lacustre de Xochimilco, dedicados a la actividad chinampera, solicitaron el reconocimiento institucional del sistema chinampero y de las personas que lo preservan, destacando su relevancia histórica, cultural, ambiental y productiva para la Ciudad de México.

El sistema chinampero tiene origen en la época prehispánica y constituye una de las formas de producción agrícola más antiguas del Valle de México, desarrollada por pueblos originarios a partir de la construcción de islotes artificiales en zonas lacustres. A lo largo del tiempo, este sistema ha representado no solo una técnica agrícola altamente productiva, sino una forma de organización social y comunitaria que integra conocimientos tradicionales, prácticas sustentables y una relación equilibrada con el entorno natural.<sup>1</sup>

Actualmente, la actividad chinampera se concentra principalmente en la Alcaldía Xochimilco y, en menor medida, en Tláhuac, donde aún se conservan miles de hectáreas de superficie chinampera.

Existen estimaciones de instituciones académicas y gubernamentales señalan que más de 2,000 personas continúan desarrollando actividades productivas directamente vinculadas a la chinampa, mientras que un número mayor depende

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-agricultura-en-chinampas>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

indirectamente de esta actividad a través de cadenas de comercialización, turismo y servicios asociados.<sup>2</sup>

Asimismo, la producción chinampera representa una fuente relevante de alimentos frescos para la Ciudad de México, particularmente hortalizas, flores y plantas ornamentales, generando una derrama económica significativa a nivel local, vinculada tanto a la producción agrícola como a actividades turísticas y culturales en la zona lacustre.

En este sentido, la chinampa no solo constituye un sistema productivo, sino un elemento clave para la economía comunitaria y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad.<sup>3</sup>

Recordemos que, debido a su valor excepcional, la zona de Xochimilco fue inscrita en 1987 como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, en reconocimiento a la permanencia del sistema chinampero como una expresión única de interacción entre la sociedad y la naturaleza. Asimismo, este sistema ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura como un modelo de agricultura tradicional de relevancia global dentro de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial.<sup>4</sup>

No obstante, en la actualidad el sistema chinampero enfrenta diversas problemáticas que han incidido en su debilitamiento, tales como la expansión urbana, el deterioro ambiental, la contaminación de los cuerpos de agua, la pérdida de suelos productivos y la disminución del relevo generacional en las actividades

---

<sup>2</sup> Ibidem; <https://www.pa.gob.mx/publica/pa070510.htm>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.fao.org/mexico/noticias/detail-events/es/c/1256562/>

<sup>4</sup> Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000219656>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

vinculadas a la chinampa. Diversos estudios realizados por instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad Autónoma Metropolitana han advertido sobre la reducción de áreas productivas y la disminución de la actividad chinampera, lo que pone en riesgo la continuidad de este sistema tradicional.<sup>5</sup>

Aunado a ello, se observa una limitada visibilización social e institucional de la labor que desempeñan las personas chinamperas, a pesar de su contribución a la identidad cultural, la soberanía alimentaria y la conservación ambiental de la Ciudad de México, lo que hace necesario generar mecanismos de reconocimiento que contribuyan a su preservación.<sup>6</sup>

En ese sentido, la **determinación del 30 de noviembre como fecha conmemorativa responde a la necesidad de contar con un día específico que permita visibilizar y reconocer la labor de las personas chinamperas y la importancia del sistema chinampero.**

**El 30 de noviembre, es un día que se vincula con el cierre de los ciclos productivos tradicionales en la zona chinampera, lo que la convierte en un momento simbólico para reconocer el trabajo acumulado a lo largo del año y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.**<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46111982000100006](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46111982000100006)

<sup>6</sup> Disponible en: [http://cbs1.xoc.uam.mx/e\\_bios/docs/2014/Manejo\\_Integral\\_Cuenca\\_Xochimilco.pdf](http://cbs1.xoc.uam.mx/e_bios/docs/2014/Manejo_Integral_Cuenca_Xochimilco.pdf)

<sup>7</sup> Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366308>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En este contexto, se considera pertinente impulsar el establecimiento de una fecha conmemorativa que permita reconocer y visibilizar la importancia del sistema chinampero y de quienes lo sostienen, fortaleciendo así su valor dentro de la vida cultural, social y ambiental de la Ciudad de México.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la Ciudad de México subsiste el sistema chinampero, particularmente en la zona lacustre de Xochimilco, el cual constituye una de las expresiones más relevantes del patrimonio cultural, ambiental y productivo de la capital, al integrar conocimientos tradicionales, prácticas agrícolas sustentables y formas de organización comunitaria que han perdurado a lo largo del tiempo.

No obstante, a pesar de su relevancia histórica, social y ecológica, el sistema chinampero enfrenta un proceso progresivo de debilitamiento derivado de diversos factores, tales como el deterioro ambiental, la transformación del entorno urbano, la pérdida de saberes tradicionales y la disminución del relevo generacional en las actividades productivas vinculadas a la chinampa.

Aunado a ello, se advierte una insuficiente visibilización y reconocimiento institucional de la labor que desempeñan las personas chinamperas, lo que incide en una menor valoración social de esta actividad y limita los esfuerzos para su preservación y fortalecimiento.

Asimismo, si bien existen diversas fechas conmemorativas que reconocen distintos sectores y expresiones culturales, no se cuenta con un día específico que permita destacar la importancia del sistema chinampero y de quienes lo sostienen, como parte fundamental de la identidad y del patrimonio vivo de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En este contexto, la ausencia de mecanismos simbólicos de reconocimiento contribuye al debilitamiento de este sistema tradicional, por lo que resulta necesario generar acciones que favorezcan su visibilización, revalorización y preservación.

### CONTEXTO INTERNACIONAL.

A nivel internacional, diversos organismos han reconocido la importancia de los sistemas agrícolas tradicionales como parte del patrimonio cultural y ambiental de la humanidad. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha identificado a los sistemas agrícolas tradicionales como elementos clave para la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y la conservación de la biodiversidad, destacando el valor de prácticas ancestrales que integran conocimientos comunitarios y técnicas de producción sustentables.<sup>8</sup>

Asimismo, la UNESCO ha impulsado mecanismos de reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como de paisajes culturales que reflejan la interacción histórica entre las comunidades y su entorno. En este contexto, la zona de Xochimilco ha sido reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1987, en virtud de la permanencia del sistema chinampero como una expresión única de aprovechamiento sustentable del territorio.<sup>9</sup>

Si bien no se identifican antecedentes específicos de fechas conmemorativas dedicadas exclusivamente a sistemas chinamperos en otros países, sí existe una tendencia internacional a establecer días conmemorativos relacionados con

---

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.fao.org/giahs/es>

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/ciudades-patrimonio-mundial-de-la-humanidad/>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



prácticas culturales, agrícolas y comunitarias, como mecanismos para visibilizar su importancia, fortalecer su preservación y promover su valoración social.

### CONTEXTO NACIONAL.

En el ámbito nacional, el reconocimiento de prácticas culturales y productivas tradicionales ha sido una constante dentro de la política pública, particularmente en lo relativo a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y al fortalecimiento de la identidad de los pueblos y comunidades.

En México, se han establecido diversas fechas conmemorativas para reconocer actividades, productos y expresiones culturales relevantes, tales como el Día Nacional del Maíz, el Día Nacional del Pulque y otras conmemoraciones vinculadas a prácticas tradicionales, lo que refleja la importancia de generar mecanismos simbólicos que contribuyan a su difusión, reconocimiento y preservación.<sup>10</sup>

Asimismo, instituciones como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y diversas instituciones académicas han destacado la relevancia del sistema chinampero como uno de los modelos de agricultura tradicional más importantes del país, tanto por su valor productivo como por su contribución a la conservación ambiental y cultural.

### CONTEXTO LOCAL

En la Ciudad de México, particularmente en la zona lacustre de Xochimilco, el sistema chinampero constituye uno de los elementos más representativos de la

---

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/yucatan/articulos/29-de-septiembre-dia-nacional-del-maiz-herencia-y-sustento-de-mexico?idiom=es>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

identidad cultural y ambiental de la capital. Este sistema no solo ha permitido la producción de alimentos a lo largo de siglos, sino que ha dado origen a formas de organización comunitaria, prácticas culturales y tradiciones que forman parte del patrimonio vivo de la Ciudad.

No obstante, a pesar de su relevancia, el reconocimiento institucional hacia las personas chinamperas y su labor ha sido limitado en comparación con otros sectores o expresiones culturales que sí cuentan con fechas conmemorativas específicas. Esta situación contrasta con la importancia del sistema chinampero en términos de sustentabilidad, soberanía alimentaria, conservación ecológica e identidad cultural.

En ese sentido, la creación de una fecha conmemorativa como el “Día del Chinampéro en la Ciudad de México” se inserta en una lógica de reconocimiento institucional que busca visibilizar la importancia de este sistema tradicional, fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria y contribuir a su preservación dentro del contexto urbano contemporáneo.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO (INTERNACIONAL, CONSTITUCIONAL Y LEGAL).**

#### **A nivel internacional**

El derecho a participar en la vida cultural y a preservar las manifestaciones culturales se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En este sentido, el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.<sup>11</sup>

De igual forma, el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas para la conservación, desarrollo y difusión de la cultura.<sup>12</sup>

Asimismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, adoptada por la UNESCO, establece en su artículo 11 la obligación de los Estados Parte de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, así como en su artículo 12 la necesidad de identificar y definir dicho patrimonio mediante inventarios y mecanismos de reconocimiento.<sup>13</sup>

Por su parte, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) reconoce que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad y que su protección y promoción son esenciales para el desarrollo sostenible.<sup>14</sup>

### **A nivel nacional**

En el ámbito constitucional, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover,

---

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>12</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

<sup>13</sup> Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/conveni%C3%B3n>

<sup>14</sup> Disponible en: <https://www.unesco.org/creativity/es/2005-convention>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4º, párrafo décimo segundo, reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Por su parte, el artículo 2º constitucional reconoce la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, lo que implica el deber del Estado de preservar y enriquecer las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

### **A nivel local**

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce de manera amplia los derechos culturales. En particular, el artículo 8, apartado D, establece el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural, así como la obligación de las autoridades de proteger, promover y garantizar el acceso a la cultura.

Asimismo, el mismo precepto reconoce que el patrimonio cultural, material e inmaterial, es de interés público, por lo que su preservación, investigación, difusión y enriquecimiento constituyen una responsabilidad de las autoridades de la Ciudad.

Por su parte, la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México establece como uno de sus objetivos el promover, preservar y difundir las diversas manifestaciones culturales de la Ciudad, así como fortalecer la identidad cultural de sus habitantes.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En ese sentido, el establecimiento de una fecha conmemorativa como el “Día del Chinampero en la Ciudad de México” se encuentra plenamente justificado dentro del marco jurídico vigente, al constituir un mecanismo de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial y de las personas que lo preservan.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL CHINAMPERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**DECRETO.**

**ÚNICO.** En la Ciudad de México se declara el 30 de noviembre de cada año como el “Día del Chinampero”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Decreto a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su suficiencia presupuestal, promoverán acciones y actividades de reconocimiento público para la difusión, conmemoración y valoración del “Día del Chinampero en la Ciudad de México”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Suscriben:

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez